



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C.G. DEL P, DENTRO DEL PROCESO DE PETICION DE HERENCIA, NULIDAD Y REIVINDICACIÓN INSTAURADO POR EL SEÑOR CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND CONTRA HUMBERTO ARIAS BEJARANO Y OTROS, EL CUAL SE DISTINGUE BAJO EL R.U.N. 76-001-31-10-010-2017-00542-00.

ACTA AUDIENCIA

ART. 372 DEL CGP

FECHA: 23 de febrero de 2022

DURACION:

HORA DE INICIO: (8:40) A.M)

HORA DE FINALIZACION (10:04) A.M)

INTERVINIENTES

**Juez: ANNE ALEXANDRA ARTEAGA
TAPIA**

Demandante: CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

Apoderado: Carlos Sánchez Cortes

**Demandados: CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ
BOLAÑOS, quien actúa en nombre
propio y en representación de la
sociedad Inversiones Zoilita S.A.S. de**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

**Sociedad Capitales Ltda y su menor
hijo Samuel Humberto Arias Ordoñez**

HUMBERTO ARIAS BEJARANO

Apoderados: Edgard Humberto Campos Gómez

José Eduardo Correa

**Demandado: RAÚL MANTILLA RAMÍREZ Y GILMA
ADRIANA ESCOBAR SUAREZ (actúa
en nombre propio y de su cónyuge)**

**Apoderado: Rodrigo Iván Cáceres (abogado de
Jenny María Lizcano Cano**

**Demandado: CRISTHIAN BRYAN HUMBERTO
ARIAS**

Apoderado: David Jacob Esparza Marín

**Apoderado Mauricio Lasso (Apoderado de la
llamada en garantía Mariana
Trujillo Castillo)**

Demandada: ERIKA MILENA BELTRÁN

Edad: 44 AÑOS

ETNIA: S/N



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

Apoderado: **Henry Leal Valencia**

ASISTENTES: (se incluye anexo de constancia de asistencia).

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

1. Se rituaron las actividades previstas en el artículo 501 y ss del C.G. del P. de:

1. Interrogatorio
2. Fijación del Litigio
3. Decreto de pruebas e instrucción
4. Suspende audiencia y fija nueva fecha

Fijación del litigio:

- Hechos probados 1, 2 ,3 ,4 ,6 ,8 ,9 (parcial), 10 y 15

Auto de interlocutorio 362 el cual resuelve:

PRIMERO: RECAUDAR en esta diligencia todas las pruebas decretadas en audiencia del 22 de octubre de 2019 y las que requeridas por la demandada Erika Beltrán Colmenares **ASÍ:**

1.1 PRUEBAS PARTE DEMANDANTE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

DOCUMENTALES

1. Certificado de defunción de Humberto Arias **F. 6**
2. Registro civil de nacimiento del señor Carlos Arias Guinand **F. 7**
3. Registro civil de nacimiento de Humberto Arias Bejarano **F. 9**
4. Registro civil de nacimiento de Cristhian Bryan Humberto Arias Gonzalez **F. 8**
5. Copia del testamento otorgado por el señor Humberto Arias mediante escritura pública 7706 del 16 de octubre de 1996 de la notaria decima de cali **F. 18 a 21**
6. Demanda de sucesión testada ante el juzgado 4 de flia de Cali rad. 76001311000420120002200 **F. 22 a 35**
7. Copia de la escritura 3160 del 15 de diciembre de 2010, 6751 del 31 de diciembre de 2008 de la notaria 2 de cali, contentiva de poderes generales otorgados presuntamente por el señor Humberto Arias Garcia a Humberto Arias Bejarano **F. 36 a 46**
8. Copia de la escritura pública 1448 del 16 de mayo de 2012 de la notaría 6 de Cali **F. 47 a 50**
9. Copia de la E.P. 3150 del 27 de diciembre de 2012 de la notaria 6 de Cali donación a Samuel Humberto Arias Ordoñez representado por la señora Hortensia Bolaños **F.51 a 58**
10. Copia de la E.P. 3.377 del 18 de octubre de 2013 de la notaria 6 de Cali, segunda donación a Daniela Arias García. **F. 61 a 68**
11. Copia de la E.P. 3.251 del 8 de octubre de 2013 de la notaria 6 de Cali donación a Gestión Inmobiliaria Administrativa S.A.S. representada por Claudia Lorena Ordoñez **F. 69 a 72**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

12. Copia del E.P. 3.149 del 27 de septiembre de 2012 de la notaria 6 de Cali, donación a Arias Garcia Daniela **F. 73 a 76**
13. Copia de la E.P. 1.251 del 30 de noviembre de la notaria única de Jamundi a través del cual se liquida la sucesión intestada del señor Humberto Arias Garcia, promovida por Humberto Arias Bejarano. **F. 77 a 115**
14. Copia de la E.P. 624 del 7 de junio de 2014, de la notaria única de Jamundi, mediante la cual se adicional la sucesión intestada ante la notaria de Jamundi. **F.116 a 150**
15. Copia de la E.P. 128 del 9 de febrero de 2015 de la notaria única de Jamundi, mediante la cual se adiciona la sucesión intestada ante la notaria de Jamundi. **F. 151 a 156**
16. Copia de los poderes presuntamente falsos autenticados en la notaria sexta de Cali con fecha septiembre 2013, otorgado por el señor Humberto arias al señor Carlos Alfonso Manrique **F. 158 a 165**
17. Certificado de existencia y representación de las sociedad bienes Ltda (hoy s.a.s.) capitales LTDA (hoy S.A.S.) con fecha 5 febrero de 2014 y 12 de mayo de 2012 donde se puede observar los cambios que hubo en la composición del capital social antes y después de fallecido el señor Humberto Arias. **F.166 a 181**
18. Copia del contrato de permuta de fecha 13 de febrero de 2014 celebrado entre la sociedad inversiones Zoilita Ltda. y el señor Carlos Arias Guinand donde se acordaba la cesión parcial de derechos herenciales a cambio de 53 apartamentos y cinco locales comerciales del edificio torres de casaloma. **F. 182 a 196**
19. Copia de la E.P. 439 del 1 de marzo de 2014 de la notaria 6 de Cali, a través del cual el señor Jose Fernando Hinestroza cede



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

- la totalidad de los derechos herenciales del señor Carlos Arias Guinand a la sociedad Inversiones Zoilita LTDA. **F.197 a 200**
20. Copia de la E.P. 1.445 del 31 de octubre de 2014 mediante la cual se adiciono la sucesión ante la notaria única de Jamundi. **F . 201 a 212**
21. Copia de la E.P. 1.795 del 27 de diciembre de 2014 mediante la cual se adicionó nuevamente la sucesión testada ante la notaria única de Jamundi. **F. 213 a 226**
22. Copia de la E.P. 1.693 del 4 de noviembre de 2015 mediante la cual se adiciono por última vez la sucesión testada ante la notaria única de Jamundi. **F.227 a 256**
23. Copia de la E.P. 1.995 del 30 de junio 2012de la notaria 6 de Cali, mediante la cual se realizó la venta de un bien inmueble al abogado José Fernando Hineirosa por parte del señor Humberto Arias Bejarano como apoderado general del señor Humberto Arias. **F. 257 a 262**
24. Copia de la E.P. 2469 del 6 de agosto de 2013, de la notaria 6 de Cali, mediante la cual se realizó la venta de un bien inmueble a la señora Aura Lizeth Toro Escobar por parte del señor Humberto Arias Bejarano como apoderado General del señor Humberto Arias, **F. 262 a 270**
25. Copia de la E.P. 3252 del 8 de octubre de 2013 de la notaria 6 de Cali **F. 271 a 275**
26. Certificado de tradición de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante **F. 276 a 439**
27. Certificado de existencia y representación de la sociedad bienes S.A.S. **F.440 a 442**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

28. Certificado de existencia y representación de la sociedad inversiones Zoilita S.A.S. **F. 443 a 445**
29. Certificado de existencia y representación de la sociedad Capitales S.A.S. **F.446 a 448**
30. Certificado de existencia y representación de la sociedad Gestión Administrativa e Inmobiliaria S.A.S. **F. 449 a 451**
31. Certificado de existencia y representación de la sociedad BANCO DE BOGOTA D.C. **F. 452 a 491**
32. Dictamen técnico contable financiero del 2011 a 2017 de los bienes dejados de recibir en la cuota hereditaria por el causante Humberto Arias al hijo Carlos Humberto Arias Guinand. **F. 492 a 519**
33. Anexo 1. De la relación de bienes de conforman la masa sucesoral del causante Humberto arias para efectos de la medida cautelar. **F. 520 a 538**

1.2 INTERROGATORIO

- José Fernando Hinestrosa

1.3. NIEGA la inspección judicial, conforme lo expuesto en precedencia

2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA HUMBERTO ARIAS Y OTROS

2.1 PRUEBAS

2.2 TESTIMONIALES (f.1439).



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

No se decretan los testimonios respecto de los que se indica evidencian que el demandante no es hijo del señor HUMBERTO ARIAS, o que es indigno para sucederle, con ocasión de que son declaraciones que deben provenir del respectivo juez que adelanta los trámites de impugnación de paternidad e indignidad sucesora, no siendo este el escenario para debatirlos.

2.2.1 CARLOS ANDRES LEMOS PAVA (*sobre: 1. Los acuerdos celebrados entre las partes (transacción) 2. Los pagos efectuados al demandante por cuenta de la cesión de los derechos herenciales 3. Las adiciones al proceso de sucesión notarial de Humberto arias 4. Los demás hechos de la demanda y su contestación.*) **(FALLECIDO por información en la audiencia)**

2.2.2.OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN (*sobre: 1. Los acuerdos celebrados entre las partes (transacción) 2. La forma en que se tramitó la sucesión del causante 3. Los pagos efectuados al demandante por cuenta de la cesión de los derechos herenciales 4. La oferta para suscripción inmediata de la escritura o escrituras públicas que materialicen la transferencia del derecho de dominio al demandante de los bienes objeto de promesa. 5. Los procesos que actualmente adelanta el demandante contra los demandados y las pretensiones en los mismos.)*

2.2.3.ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCÓN (*sobre: 1. Si tiene conocimiento del contrato de promesa de permuta celebrado entre Carlos Humberto Arias Guinand e Inversiones Zoilita S.A.S. 2. La causa o causas por las cuales no se elevó a escritura pública.*)



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

2.2.4.AURORA MARTINEZ ARANGO (Sobre: *sobre los demás hechos de la demanda que le consten*) **f. 1438**

2.2.5.ANÍBAL ARAQUE PIMENTEL (Solo sobre: **1.** Los procesos que actualmente adelanta el demandante contra los demandados y las pretensiones en los mismos **2.** Acerca de los giros efectuados al demandante por parte del causante Humberto Arias.

2.2.6.SEGUNDO SERAFIN TAPIA ANDRADE (*solo sobre 1. la relación con el señor Humberto Arias 2. Sobre los demás hechos de la demanda que le consten.*)

2.2.7.ELIODORO LOURIDO (*solo sobre 1. Sobre los demás hechos de la demanda que le consten.*)

2.2.8.MARIA ERNELIA MOSQUERA (*solo sobre: 1. Su relación con el señor Humberto Arias, la fecha de la misma 2. Sobre los demás hechos de la demanda que le consten.*)

3. DOCUMENTALES

3.1. Convenio celebrado entre los señores Humberto Arias Bejarano y Carlos Humberto Arias Guinand representado este último por el doctor José Fernando Hinestrosa Mejía **F. 1447 a 1451**

3.2. Poder especial de Carlos Humberto Arias Guinand al doctor José Fernando Hinestrosa Mejía a fin de suscribir escrituras públicas de compra de los bienes que relacionan en el mismo documento **F. 1453 a 1464**

3.3. Contrato de transacción que celebraron los señores Humberto Arias Bejarano y/o Inversiones Zoilita y Carlos Humberto Arias Guinand **F. 1466 a 1469**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

- 3.4.** Escritura pública 439 del 1 de marzo de 2014 de la notaría Sexta del Circulo de Cali, de compra y venta de los derechos herenciales a titulo universal de la sucesión de Humberto Arias a Inversiones Zoilita LTDA. **F. 1471 a 1472 y 1483 a 1493**
- 3.5.** Escrito de complementación al concepto jurídico de sucesión rendido el 16 de noviembre de 2015 **F. 1474 a 1478**
- 3.6.** Relación de bienes ubicados en Torres de Casaloma, Bosques de Juanambu y Margarita **F. 1481**
- 3.7.** Escritura Pública No. 430 del 28 de febrero de 2014 de la Notaria Sexta de Cali, por medio del cual se efectuó la venta de los derechos herenciales por parte del señor Cristhian Bryan Humberto Arias Gonzalez a Humberto Arias Bejarano. **F. 1495 a 1496**
- 3.8.** Escritura Pública No.0377 del 12 de febrero de 2016 de la Notaria Sexta de Cali, por medio del cual se otorga poder general por parte del señor Humberto Arias Bejarano a Claudia Lorena Ordoñez **f. 1498 a 1502**
- 3.9.** Estado de cuenta del banco internacional Bancafe **F. 1504 a 1505**
- 3.10.** Certificado de existencia y representación legal de inversiones Zoilita S.A.S. **F. 1507 a 1509**
- 3.11.** Escritura pública 1290 del 24 de mayo de 2010 de la Notaria veintidós de Cali, por medio del cual se otorga poder general por parte del señor Carlos Humberto Guinand a Jose Fernando Hinestroza Mejía **F. 1510 a 1511**

3. PRUEBAS DE JENNY MARIA LIZCANO CANO

PRUEBAS



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

3.1. TESTIMONIOS

3.1.1. REINEL GOMEZ ZUÑIGA: (sobre 1. El contrato celebrado con la señora Jenny Lizcano 2. La obra ejecutada y lugar de la misma 3. Los pagos efectuados y la persona que los hizo 4. Propiedad del inmueble **F. 1514**

3.1.2 DEINER PINO CAICEDO: (sobre 1. El contrato celebrado con la señora Jenny Lizcano 2. La obra ejecutada y lugar de la misma 3. Los pagos efectuados y la persona que los hizo 4. Propiedad del inmueble **F. 1515**

4. DOCUMENTALES:

4.1.1. Recibos de muebles SAMOR por concepto de compra de muebles **F. 1521 a 1524**

4.1.2. Contrato de obra (prestación de servicios), por la suma \$ 18.000.000 suscrito con el señor Reinel Gómez Zúñiga **F. 1528 a 1530**

4.1.3. Contrato de obra (prestación de servicios), por la suma de \$ 12.000.000 suscrito con el señor Deiner Pino **1526 a 1527**

4.1.4. Avalúo efectuado al inmueble por parte de Luis Humberto Gonzalez **F. 1532 a 1549**

4.1.5. Cuenta de cobro No. 0084 del 11 de noviembre de 2016 expedida por vidrios y aluminios Franklin productos por la suma de \$ 3.400.000. **F. 1525**

4.1.6. Certificado de tradición de M.I. 370-253032



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

4. PRUEBAS DE LA DEMANDADA ISLEANY ANGULO QUIÑONES

4.1. PRUEBAS

4.1.1.Copia de la E.P. 895 de la Notaria 7 de cali del 6 de julio de 2015 por medio del cual adquiere los bienes identificados con matrícula inmobiliarias Nos. 370-86523 y 370-86559 **(F.1565)**

4.1.2.Copia de promesa de compraventa suscrita entre Maria Victoria Bolívar Guzman como promitente vendedora e Isleany Angulo Quiñones como promitente compradora. **(F. 1565-1566)**

4.1.3.Otrosí a la promesa de compraventa del 15 de mayo de 2014 **(F. 1567-1571)**

4.1.4.Copia del informe de avalúo comercial de los bienes identificados con matrícula inmobiliarias Nos. 370-86523 y 370-86559 **(F. 1572-1591)**

4.1.5.Certificados de tradición de los bienes identificados con matrícula inmobiliarias Nos. 370-86523 y 370-86559 **(F. 1598-1608)**

4.1.6.Copia del cheque por valor de \$ 112.422.015 a favor de la señora Maria Victoria Bolívar Guzman, emitido por el Fondo de Empleados Fegoccidente del 31 de julio de 2015, como pago del valor del inmueble. **(F. 1609)**

4.1.7.Copia de transacción realizada por la señora Isleany Angulo Quiñones a cuenta de la señora Maria Victoria Bolívar Guzman por valor de \$ 22.018.110 del 13 de abril de 2015 del banco de Bogota **(F. 1609)**

4.1.8.Copia de transacción realizada por la señora Isleany Angulo Quiñones a cuenta de la señora Maria Victoria Bolívar Guzman



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

por valor de \$ 5.500.000 del 27 de abril de 2015 del banco de Bogota(F. 1610)

5. TESTIMONIALES (F. 1561)

Para que declare sobre las razones de tiempo, modo y lugar de la venta del bien inmueble adquirido

6. Maria Victoria Bolívar Guzman

7. Héctor Angulo

8. Roberto Nell Asprilla

5. PRUEBAS DE CRISTHIAN BRYAN HUMBERTO ARIAS GONZALEZ

PRUEBAS

DOCUMENTALES

5.1.1.Copia de la oferta que le hicieron al señor Cristian Bryan Humberto Arias Gonzalez para la compraventa de algunos bienes de la herencia

5.1.2.Revocatoria de poder del abogado José Hinestrosa Mejía

5.1.3.Derecho de petición elevado ante el abogado Oscar Franco Alarcón en donde el señor Cristian Bryan Humberto Arias Gonzalez le solicita le aclare los trámites que este realizo y las consecuencias penales en que ha sido involucrado

5.1.4.Revocatoria de poder al abogado Oscar Franco Alarcón ante las notarías de Cali



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

- 5.1.5.** Revocatoria de poder al abogado Oscar Franco Alarcón ante el juzgado 4 de Familia de Cali
- 5.1.6.** Auto donde revoca poder al abogado José Fernando Hinestroza Mejía y requiere al abogado Oscar Fernando Franco Alarcón para que haga presentación personal
- 5.1.7.** Requerimiento que se tuvo entre Carlos Humberto Arias y Cristhian Bryan con el abogado Hinestroza quien claramente obró en contra de los intereses legales de los hermanos Arias.
- 5.1.8.** Propiedades que supuestamente y según los abogados mencionados en la presente respuesta y que representaron a su poderdante le correspondían.
- 5.1.9.** Cuadro de las Supersociedades en donde se explica cómo fue el proceso de Humberto Arias Bejarano para apoderarse de las acciones y capitales que le correspondían a su poderdante.

6. PRUEBA TRASLADADA

- 6.1.** Oficiar a la Fiscalía 7 del Circuito Especializado de Cali, al Juzgado 3 del Circuito Especializado de Cali, para que expida a costa del interesado copia íntegra del proceso y certificado del proceso que se adelanta por concierto para delinquir con fines de homicidio y narcotráfico, homicidio, estafa, falsedad en documento público, radicado 760016099030201400066 contra el señor Humberto Arias Bejarano y donde el señor Crysthian Bryan Humberto Arias funge como víctima de las actuaciones desplegadas por su hermano Arias Bejarano. Líbrese oficio por secretaría y entréguese a la parte interesada para que proceda de conformidad.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

7. PRUEBAS DE LOS DEMANDADOS RAUL MANTILLA RAMIREZ Y GILMA F. 1738

DOCUMENTALES

- 7.1. Copia de la demanda impetrada por la parte actora, sobre la simulación absoluta y nulidad absoluta la cual conoce el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali
- 7.2. Copia del auto interlocutorio 364 del 3 de mayo de 2017, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.

8. PRUEBAS DE OFICIO

- 8.1. Oficiar al Juzgado 4 de Familia de Oralidad de Cali, para que remita copia íntegra del proceso de sucesión del señor Humberto Arias (Q.E.P.D.) que se adelantó en su Despacho y de igual forma, certifique los motivos de terminación del proceso.
- 8.2. Oficiar al Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, para que remita copia íntegra del proceso de indignidad sucesoral contra Humberto Arias Bejarano, rad. 76001311000320180012900 y de igual forma, certifique el estado actual del mismo.
- 8.3. Oficiar al Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Cali, para que remita copia íntegra del proceso de impugnación de la paternidad que se adelanta contra el señor Carlos Humberto



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

Arias Guinand y de igual forma; certifique el estado actual del mismo.

- 8.4. Oficiar a la Notaria Única del Círculo de Jamundí, para que remita copia íntegra de los anexos y de la escritura pública 1251 del 30 de noviembre de 2013 y de tener aclaraciones la misma, remitir la copia igualmente.
- 8.5. Oficiar al juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, para que para que remita copia íntegra del proceso de simulación, radicado bajo la partida No. 2017-00062-00 y de igual forma; certifique el estado actual del mismo.
- 8.6. Decretar un dictamen pericial para efectos que conceptúe, valore y haga la respectiva pericia acerca de la situación en que estaba la sociedad Zoilita, los bienes que la integran, tanto al momento del fallecimiento del señor Humberto Arias y las variaciones que ha tenido en cuanto a la integración de activos o venta de los mismos desde que falleció el causante hasta la fecha, para este fin se designa al perito contador, doctor **Jesús Antonio Bonilla Gonzalez**, quien se ubica en la carrera 31 A No. 10^a-91 teléfonos 337526, 3155757213 para que en el término de diez (10) días se sirva rendir la experticia; comuníquese la designación a través de la secretaria.

PRUEBAS ADICIONADAS POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE Y AVALADAS POR EL DESPACHO

PRIMERO: ADICIONAR conforme lo dispuesto en el artículo 287 del C.G.P. las siguientes pruebas:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

1. DOCUMENTALES

1.1. Copia de la demanda de indignidad sucesoral que cursa en el Juzgado tercero de Familia de Oralidad de Cali

1.2. Resultado de búsqueda ante la Superintendencia de Notariado y Registro con la cédula de ciudadanía del demandado Humberto Arias Bejarano, donde consta los bienes inmuebles que se encuentra a su nombre

1.3. Certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula 370-218049

1.4. Pantallazos de futbolred que dan cuenta de algunos eventos noticiosos donde se señalaba la existencia de diferentes hijos (tres en total) del señor Humberto Arias García, publicaciones que fueron realizadas con anterioridad a la fecha de la E.P. 1.251 del 30 de noviembre de 2013

1.5. Noticias atentado contra el actor en la ciudad de Cali y noticias sobre la muerte del señor Humberto Arias (Q.E.P.D.)

1.6. Escrito sobre acusación en contra de Humberto Arias Bejarano y de Jose Fernando Hinestrosa

1.7. Noticias de captura de Humberto Arias Bejarano

1.8. Noticias sobre la salida por vencimiento de términos de Humberto Arias Bejarano

1.9. Noticias relacionadas con la muerte de Carlos Alberto Sarria Posada (Q.E.P.D.)

1.10. Interrogatorio de indiciado –FPJ-27- con radicado número 760016099030201400066, realizado al abogado José Fernando Hinestrosa, el 26 de febrero de 2016.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

1.11. CD donde consta la difusión del caso por parte del programa séptimo día del canal caracol, y en la que se habla de la muerte de Carlos Alberto Sarria Posada (Q.E.P.D.).

1.12. CD del testimonio del señor José Fernando Hinestrosa ante el Juez 3 penal del Circuito Especializado, con radicado SPOA No. 760016099030201400066 realizados los días 11 y 12 de julio de 2019 y que continuó el 25 y 26 de julio de la misma anualidad.

1.13. Transcripción de la declaración de José Fernando Hinestrosa realizada los días 11 y 12 de julio de 2019 antes el Juez 3 Penal del Circuito Especializado.

1.2 TESTIMONIOS

1.2.1 Gloria Guinand

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, para que remita a costa del interesado copia de decisión de la acción de tutela radicada bajo la partida No. 2017-100, como también de la decisión de segunda instancia si fue impugnada, del incidente de desacato y si existe algún trámite de revisión ante la Corte Constitucional indicar si fue excluida de revisión y expedir la respectiva determinación, acción constitucional instaurado por Humberto Arias Bejarano contra la firma de abogados Lawyersenterprise que representa al señor Carlos Humberto Arias Guinand.

PRUEBA DE OFICIO ADICIONADA: OFICIAR al Tribunal Superior Sala Civil de la ciudad de Bogotá, a fin que se expida a costa del interesado copia de la experticia elaborada a los bienes del causante



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

Humberto Arias García (Q.E.P.D.); proceso que se encuentra en dicho despacho, surtiendo el recurso de súplica dentro del proceso de desestimación de la personería jurídica que se adelantó en la Superintendencia de Sociedades, radicado bajo la partida No. 110013199220170007801 radicación de la Superintendencia la No. 2017-800078.

9. PRUEBAS PARTE DEMANDADA ERIKA BELTRAN COLMENARES

DOCUMENTALES

1. Promesa de compraventa del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-148135, compradora Erika Milena Beltrán Colmenares y vendedora Mariana Trujillo Castillo
2. Escritura Pública No. 816 del 23 de marzo de 2017 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-148135
3. Certificado de tradición No. 370-148135 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
4. Recibo de caja del 14 de marzo de 2017 entregado a la señora Mariana Trujillo Castillo
5. Recibo de pago del 14 de marzo de 2017 por valor de \$ 25.000.000
6. Recibo de pago del 23 de marzo de 2017 por valor de \$ 40.025.704

• TESTIMONIALES



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

1. Luis Enrique Sánchez Arboleda

PRIMERO: REQUERIR a la señora Erika Beltrán Colmenares para que allegue las declaraciones de renta de los años 2017 al 2020 en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha.

SEGUNDO: REQUERIR a los Juzgados Tercero Penal Especializado de Cali, radicación 760016099030201400066, Tercero de Familia de Cali, proceso de indignidad sucesoral, Juzgado Noveno de familia de Cali, proceso de impugnación de la paternidad y Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali proceso de simulación, para que certifiquen el estado actual del proceso y compartan el link respectivo.

TERCERO: CONCEDER el término de tres días al apoderado DANIEL VILLAMIZAR Y DEMANDADA ISLEANY ANGULO QUIÑONEZ, A LA SEÑORA MARIANA TRUJILLO CASTILLO Y A LA SOCIEDAD INVERSIONES LAM S.A.S Y A LA CURADORA DESIGNADA EN EL PROCESO, para que manifiesten el motivo por el cual no asistieron a la diligencia conforme la normatividad prevista para ello.

Decisión que queda notificada en Estrados (Artículo 294 del C.G.P.)

En este estado de la diligencia, se procederá a suspender la misma y se fija fecha para el **próximo 19 de abril de 2022 a las 8:00 am., para**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2017-00542-00 PETICION DE HERENCIA Y OTROS DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND

continuar con las actividades previstas en el artículo 373 del CGP.

Decisión que queda notificada en Estrados (Artículo 294 del C.G.P.)

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, y deja a disposición de las partes para que lo reproduzcan en cualquiera de los medios técnicos o tecnológicos que existen.

CONSTANCIAS FINALES: Se agrega en un archivo correspondiente a archivo de audio la cual se realizó a través de la herramienta LIFESIZE avalada por el Consejo Superior de la Judicatura y se pone disposición de las partes.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Link de la audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e2a8b032-135d-4744-913c-64bca04795ff?vcpubtoken=84ea95ed-75c9-41b5-ab28-bb26f8e1af23>

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08020616fb7d8b92689925e7f93d319dd49ed87224a18706652bce0a9bdbe1e**

Documento generado en 23/02/2022 03:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>